



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC  
RED DE SALUD DE GRAU



Gobierno Regional  
de Apurímac

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 002-2026-DIR-RSG-DIRESA/APU.

Chuquibambilla, 08 de enero del 2026.

### VISTO:

El Memorándum Nº 002-2026-DIR/RSG-DIRESA/APU, de fecha 08 de enero, donde dispone proyectar la Resolución Directoral de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año fiscal 2026; Expediente Administrativo con registro Nº 85, que contiene el Informe Nº 004-2026-OPP-RSG-DIRESA/APU, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por el Responsable de Planeamiento y Presupuesto, y el proveído del Administrador sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Grau;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, es un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud Apurímac, cuenta con autonomía Administrativa y Presupuestal en el Marco del Sistema Nacional de Presupuesto, su creación, funcionamiento, fusión o supresión es autorizado por el Gobierno Regional en el Marco de sus competencias constitucionales y exclusivas establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 35º de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Institucional y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, en el numeral 31.3 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 dice: que los presupuestos institucionales de apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueben mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50-01, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria;

Que, mediante Ley N° 32513, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el referido dispositivo legal, asignándole a la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Grau, la suma ascendente a S/. 19, 858, 149,00 soles por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2026;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC**  
**RED DE SALUD DE GRAU**



Gobierno Regional  
de Apurímac

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, desagregado de acuerdo con los montos asignados a través de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2026;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 278687. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902;

Que, estando al proveído del Administrador de la Red de Salud Grau, de fecha 07 de enero del 2026, donde comunica para su proyección de resolución directoral;

Que, estando con el visto bueno del Director, de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades, atribuciones y funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Grau; creado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR-APURIMAC/PR, la Unidad Ejecutora N° 406, Red de Salud Grau, y estando a la Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-AP. de Designación de la Directora de la Red de Salud Grau;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora N° 406, Red de Salud Grau, de acuerdo al siguiente detalle:

**TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA 2026 S/. 19,858,149.00**

**GASTOS CORRIENTES – RECURSOS ORDINARIOS (R.O)**

GENERICA DE GASTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES	S/. 17, 103, 773,00
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/. 33, 000.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	S/. 2, 654, 767.00
2.5	OTROS GASTOS	S/. 41, 609.00
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES-RECURSOS ORDINARIOS</b>		<b>S/. 19, 833, 149.00</b>

**GASTOS CORRIENTES RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (R.D.R)**

GENERICA DE GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2.3	BIENES Y SERVICIOS	S/. 25, 000, 00
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO</b>		<b>S/. 25, 000, 00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA 2026</b>		<b>S/. 19, 858, 149.00</b>

El desagregado de gasto, se detalla conforme al Anexo "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC**  
**RED DE SALUD DE GRAU**



Gobierno Regional  
de Apurímac

**ARTICULO SEGUNDO.**- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora N° 406, Red de Salud Grau.

**ARTICULO TERCERO.**- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Grau, correspondiente al Año Fiscal 2026, conforme se detalla en el cuadro adjunto proporcionados por la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Red de Salud Grau, que forman parte de la presente Resolución;

**ARTICULO CUARTO.**- **DISPONER** a la Oficina de la Unidad de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Grau, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los Gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo;

**ARTICULO QUINTO.**- **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, la publicación del presente acto administrativo en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**DISTRIBUCION:**  
D.RSG.  
U.ADM  
U.P.P.  
Archivo

